EXPTE. 61/2025

Modificación tasa de interés.-

VISTO

La ordenanza 2768/24Y;

CONSIDERANDO

Que en la misma en el capítulo XIII se establecen los valores por derechos de cementerio.

Que en la misma también se establecen las formas de pago y el interés mensual para el pago de cuotas.

Que hoy las tasas de interés del banco central oscilan en el 3% mensual.

Que hemos recibido reclamos de vecinos que necesitan acogerse a un plan de pago para poder pagar los derechos de cementerio y consideran que la tasa del 8% roza la usura.

Que el Municipio no es una entidad financiera, sino un prestador de servicios.

----------EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2786/2025

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 19º, capítulo XII de la ordenanza 2768/24. El cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Los derechos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del presente artículo no podrán ser abonados para prestaciones futuras, la condición inalterable para abonar los derechos es al momento del fallecimiento de una persona. Los valores establecidos en los referidos incisos podrán ser abonados en hasta dieciocho cuotas mensuales, con un interés de 3% mensual, sistema de amortización francés y un monto mínimo de valor de cada cuota de pesos tres mil ($ 3.000.-).

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, en la Localidad de San Jorge, por Resolución 09/2024 a los trece días del mes de Agosto de dos mil veinticinco.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA